

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° GSE 01-2021**

"DISEÑO, INGENIERÍA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBAS, MONITOREO Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO EN LAS INSTALACIONES DE UNIVERSIDAD LIBRE – SEDE BELMONTE - PEREIRA "

1. OBJETO

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P, en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA**, está interesada en recibir ofertas para el **"DISEÑO, INGENIERÍA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBAS, MONITOREO Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO EN LAS INSTALACIONES DE UNIVERSIDAD LIBRE – SEDE BELMONTE - PEREIRA "** el cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Definición de las especificaciones técnicas de un sistema solar fotovoltaico (incluyendo diseños y estudios que serán aprobados por **ENERGÍA DE PEREIRA**, ubicado en las instalaciones de **UNIVERSIDAD LIBRE – SECCIONAL PEREIRA- SEDE BELMONTE**.
- b) Construcción de sistema solar fotovoltaico de 200 kWp.
- c) Análisis financiero para el cliente.
- d) Presentación, gestión y obtención de los beneficios tributarios de acuerdo a la ley 1715 de 2014, a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- e) Adquisición de los suministros (equipo, materiales, entre otros) que requiera el Proyecto.
- f) Construcción de las adecuaciones y obras civiles necesarias (incluye accesos al proyecto) y montaje electromecánico (incluyendo obras que se requieran para la viabilidad ambiental del Proyecto, licencias y demás permisos o coordinaciones interinstitucionales requeridas para iniciar la construcción) y las obras temporales que puedan requerirse.
- g) Pruebas y puesta en operación del Proyecto.
- h) Mantenimiento del Proyecto durante el primer año de funcionamiento contado a partir de la firma del acta de terminación y liquidación.

2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

ENERGIA DE PEREIRA evaluará las propuestas presentadas y adjudicará el objeto de la presente Invitación Pública, aun cuando quede una sola propuesta elegible, es decir ajustada a los términos de referencia de esta Invitación, y sea conveniente técnica, financiera y económicamente a sus intereses.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.**

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

4. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida al ingeniero JOHN W. VELASQUEZ BOHORQUEZ Gerente de Soluciones Energéticas de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y enviada al correo electrónico: jvelasquezb@eep.com.co con la descripción del asunto "**Propuesta SSFV Universidad Libre Pereira**".

5. OFERENTES

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.

Si la oferta es presentada por un consorcio, ésta debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Los integrantes deberán designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.
- b) Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.
- c) Las personas que integren el consorcio responderán ante **ENERGÍA DE PEREIRA**, solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro de acuerdo consorcial. En consecuencia, la cláusula penal pecuniaria que **ENERGÍA DE PEREIRA**, establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

Igualmente, los oferentes deberán demostrar:

- Que no se encuentren en alguna de estas situaciones: Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Empresa presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Que tengan capacidad de cumplir con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de la presente invitación.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

6.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| EVENTO | FECHA |
|------------------------------|---|
| Publicación de la invitación | Enero 27 de 2021 |
| Inscripción visita de obra | Enero 29 de 2021 hasta las 16:00 |
| Visita de obra (obligatoria) | Febrero 2 de 2021 |
| Formulación de preguntas | Febrero 5 de 2021 hasta las 18:00 horas |
| Comunicación de respuestas | Febrero 9 de 2021 |
| Recepción de ofertas | Febrero 16 de 2021 a las 14:00 h EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P. ubicada en la carrera 11 N°17-35 piso 4 edificio Torre Central de la ciudad de Pereira |

Tabla 1. Cronograma

El presente cronograma e invitación podrá ser modificado en cualquier momento por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA** para lo cual se publicará una adenda.

6.1.1. PUBLICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Las presentes instrucciones se publicarán en la página web de la Empresa, el día **27 de enero de 2021**.

6.1.2. VISITA OBRA

Para la visita técnica a realizar en la fecha 02 de febrero de 2021 se sugiere que por lo menos asista un profesional técnico (civil y electricista).

Los interesados deberán inscribirse a más tardar el 29 de enero antes de las 16:00 mediante correo electrónico enviado a jvelasquezb@eep.com.co con copia al correo agallegoi@eep.com.co indicando claramente:

- Nombre de la Empresa
- Documento en idioma español firmado por el representante legal, delegando a su representante para tal fin, indicando su nombre, número de cédula de ciudadanía.
- Comprobante de pago de seguridad social (ARL y EPS) vigente a la fecha de la visita, correspondiente al delegado por parte de la entidad representada.
- Para la visita, solo será admitida una (1) persona en representación de cada interesado. **ENERGÍA DE PEREIRA** recomienda que las personas que asistan a la visita en representación del interesado cuenten con conocimientos técnicos especializados en temas civiles, eléctricos, solares fotovoltaicos y ambientales, de conformidad con el alcance del presente proceso de selección.
- Un interesado no podrá representar a otro interesado; del mismo modo, un delegado solo podrá representar a un solo interesado.
- Los delegados deberán transportarse al sitio de la visita por su propia cuenta. Los gastos de transporte, alimentación y cualquier otro en que incurra el interesado para la realización de la visita, deben ser cubiertas por su cuenta y riesgo.
- Los delegados deberán disponer de los certificados de pago de ARL vigente, ropa cómoda, botas de seguridad, protección solar y demás EPP requeridos. Así como elementos de bioseguridad necesarios como lo son tapabocas adecuado, alcohol o gel desinfectante.
- Por riesgo biológico asociado a la pandemia de COVID-19 se citará a los representantes a diferentes horas.
- La visita se iniciará a la hora establecida para cada representante en el sitio de encuentro y no se aceptará asistentes tardíos.
- Se aclara que esta es la única visita obligatoria que se programa para este proceso de selección. No obstante, los interesados podrán realizar más visitas al sitio de la obra de forma independiente y

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

según lo requieran, para lo cual deberán coordinar con **ENERGÍA DE PEREIRA** en las condiciones del numeral 3 de los presentes términos de referencia.

- El horario de visita se notificará previamente mediante correo electrónico.

Antes de cumplirse el plazo, **ENERGÍA DE PEREIRA** puede modificar el calendario propuesto, el cual se publica y actualiza en tiempo real de la invitación, habilitando el portal de Negocios.

6.1.3. SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES.

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día 5 de febrero del 2021 a las 18:00 horas, Las consultas deberán enviarse al correo electrónico: jvelasquezb@eep.com.co con la descripción del asunto: "**Propuesta SSFV Universidad Libre Pereira**".

6.1.4. RESPUESTAS A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS

ENERGÍA DE PEREIRA publicará en su página web la totalidad de las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas el día **9 de febrero de 2021**.

6.1.5. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deben ser entregadas en la Gerencia Jurídica de la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** ubicada en la carrera 11 N°17-35 piso 4 edificio Torre Central de la ciudad de Pereira, **antes de las 14:00 horas (02:00 pm.)** del día indicado en el calendario de actividades, en idioma español, en dos sobres separados cerrados y sellados, el sobre 1 debe contener la oferta técnica con una copia física y en medio magnético que contenga el medio digital la oferta técnica presentada, entendiéndose esta como todos los documentos jurídicos y técnicos dentro de la invitación que permitirá validar la capacidad jurídica y técnica del oferente, incluyendo la póliza de seriedad de la oferta, el sobre 2 debe contener la oferta económica en medio físico y magnético en formato Excel. Para cualquier diferencia que se llegare a presentar entre la oferta impresa y la digital, prevalecerá la información de la oferta original impresa.

ENERGÍA DE PEREIRA no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.

6.2 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

LOS PROPONENTES deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

6.3 ASPECTOS GENERALES

El presente documento es a modo informativo y por lo tanto no compromete a **ENERGÍA DE PEREIRA**, respecto del análisis o interpretación que pueda hacerse del mismo, por lo que será de exclusiva responsabilidad de quien responda a la Invitación Pública a Negociar la confirmación local de la información y la elaboración de la oferta.

EL OFERENTE deberá verificar las condiciones vigentes, disponibilidad de mano de obra local, condiciones locales de transporte del personal, condiciones meteorológicas y riesgos de la zona, servicios, red vial para transportes y demás circunstancias donde se va a prestar el Servicio, antes de presentar su oferta, y por lo tanto, se considerará que conoce las condiciones en que tendrá que desarrollar el contrato a suscribir, y cualquier otra condición que afecte a la organización y ejecución del mismo.

ENERGÍA DE PEREIRA no aceptará ninguna reclamación del **PROVEEDOR** en caso de ser aceptada su oferta para ejecutar el contrato, motivada por una errónea o incompleta verificación o interpretación de las

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

condiciones legales, normativas, contractuales vigentes para la prestación del servicio a contratar, así como del sitio y de la región en que se prestará el Servicio que se contrata, las que se entienden fueron tenidas en cuenta en el momento de presentar su oferta.

6.4 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme al Manual de Contratación de **ENERGÍA DE PEREIRA** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

7.1. DISEÑO, INGENIERÍA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBAS, MONITOREO Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO EN LAS INSTALACIONES DE UNIVERSIDAD LIBRE - SECCIONAL PEREIRA

Diseñar, suministrar, instalar, probar y poner en operación todos los componentes para un sistema de generación de energía solar fotovoltaica en techos, con una potencia instalada de 200 kWp. La potencia instalada puede tener una variación de ± 10 kWp respecto a la potencia señalada.

El sistema debe incluir los siguientes aspectos:

- El diseñador deberá establecer el tamaño de la planta de acuerdo con las condiciones presentes en el sitio y ofrecer un mecanismo de monitoreo de variables ambientales y eléctricas que permita contrastar la eficiencia de la planta comparada con la producción teórica.
- Los equipos ofertados deben ser de alta tecnología, de bajo mantenimiento y de buen comportamiento y rendimiento para aplicaciones de energía solar, cumpliendo con las exigencias del diseño y con las condiciones ambientales de cada municipio y departamento. Para garantizar su calidad los equipos ofertados deben estar en la lista TIER-1.
- Se deberá seleccionar e instalar la infraestructura adecuada para albergar todos los equipos del sistema, en las condiciones recomendadas por los fabricantes y cumpliendo con la normatividad vigente para construcciones, incluyendo las normas sobre seguridad física, seguridad industrial, sismo resistencia, salubridad, protecciones contra corrosión, humedad y demás condiciones ambientales requeridas por los equipos. La clasificación IP (International Protection) de los tableros y gabinetes seleccionados, corresponderá con las condiciones de ambientales presentes en el sitio de instalación. Finalmente toda la instalación deberá cumplir con las normas técnicas aplicables y en especial con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.
- El proponente seleccionado deberá realizar y registrar las pruebas técnicas en sitio con la infraestructura instalada para verificar el correcto funcionamiento tanto de los equipos del sistema solar, como de las instalaciones eléctricas implementadas, en presencia del interventor del proyecto designado por Energía de Pereira. Los equipos de medida usados para las pruebas deberán disponer del certificado de conformidad de producto o de calibración de un laboratorio acreditado por el ONAC. Además el proponente seleccionado deberá suministrar el protocolo de pruebas de manera clara y sistemática previa a su realización, indicando cuáles son las características constructivas, operativas o metrológicas que está contrastando.
- El proponente seleccionado deberá entregar a Energía de Pereira los planos, memorias de cálculo y demás documentos relacionados en medio físico y magnético de los diseños tanto para el sistema solar como para la acometida asociada.
- El oferente deberá entregar junto con su propuesta el paso a paso para la obtención de los beneficios tributarios y los tiempos estimados para cada uno de ellos. Y una vez finalizada la obra se deben entregar copias de certificados de obtención de beneficios tributarios.
- El oferente deberá poner en funcionamiento el SSFV en un plazo de ciento veinte días calendario (120) una vez se perfeccione el contrato, para ello deberá suministrar el cronograma de trabajo propuesto.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- El sistema instalado deberá contar con los sistemas de medición necesarios para registrar la energía generada por el sistema o subsistemas así como adecuar la medida existente en la frontera de medición del predio donde se instala en caso de ser necesario para dar cumplimiento a la Resolución CREG 030 de 2018
- Los sistemas de medida instalados deberán cumplir con la Resolución CREG 038 de 2014 (código de medida).
- El SSFV deberá ser entregado con su respectivo dictamen de inspección RETIE
- El proponente seleccionado deberá garantizar la disponibilidad de los repuestos para los inversores suministrados. Igualmente se compromete a suministrar sin costo alguno adicional para Energía de Pereira un inversor adicional de las mismas características de los ofertados, dicho inversor permanecerá en las instalaciones donde se adecue el Sistema como repuesto en caso de falla de uno de ellos.
- El oferente seleccionado deberá tramitar los procedimientos, permisos, licencias y estudios ante las Autoridades Administrativas y los cuáles sean requisitos necesarios para iniciar la construcción y puesta en operación del Sistema Solar Fotovoltaico. El Oferente asumirá todos los costos que demande la autorización de dichos documentos.
- El diseño entregado en la oferta deberá incluir el valor de Performance Ratio (PR) ofrecido para el proyecto calculado de acuerdo a la formulación señalada en el numeral 9.2. literal h) de la presente invitación.
- La relación de diseño AC/DC debe ser menor al 20%
- La oferta debe incluir el plan de mantenimiento sugerido para el proyecto.
- El oferente seleccionado se compromete a realizar el mantenimiento del Sistema Solar Fotovoltaico durante un (1) año a partir de la fecha de firma del Acta de Terminación y Liquidación.

8. ASPECTO ECONÓMICO PARA TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

Los precios no podrán ser reajustados en ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la entrega y facturación del suministro y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

- a. Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos. Los precios unitarios que se indiquen son inmodificables durante el tiempo de duración del contrato.
- b. Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de los bienes o materiales ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su oferta y dentro del valor unitario, los costos asociados a los bienes o materiales ofertados, incluyendo transporte, cargue y descargue, seguros, impuestos de timbre, valor de las pólizas correspondientes, disponibilidad, aranceles de nacionalización, valor de estampillas locales, comisiones de agentes de aduana, etc.
- c. Los costos de todos los ensayos y pruebas deberán estar incluidos en los precios unitarios cotizados para el suministro.
- d. **El valor de las estampillas e impuestos locales** serán a cargo del oferente seleccionado y aplicadas conforme a los plazos establecidos por la normatividad vigente.

Debido a lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido. **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características e incidencias de este.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, técnicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni les da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

8.1. COSTOS.

Los precios ofrecidos por los OFERENTES en la oferta económica deben incluir los costos reales, directos e indirectos que se causaren y en pesos colombianos, y en general todo costo relacionado con la correcta ejecución del objeto de la presente invitación, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente el valor final de la oferta.

En razón a todo lo anterior, queda entendido que todos los gastos que demande la ejecución de los trabajos a que se refiere la presente invitación, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, serán asumidos por EL OFERENTE que resulte favorecido con quien se suscriba el mismo; ENERGÍA DE PEREIRA no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

Los costos deben presentarse de forma unitaria por usuario de ENERGÍA DE PEREIRA homologado.

8.2. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Impuesto de Valor Agregado (IVA), se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso de que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en los mismos.

Igualmente, al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los impuestos, gastos, tasas, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso de que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Si durante la ejecución del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales del orden nacional, departamental o local, se debe considerar que serán asumidas por el oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando las tarifas de los tributos sean reducidas o estos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo. Circunstancia que será debidamente informada por **ENERGÍA DE PEREIRA** al oferente.

9. OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

9.1. CONTROL DE LOS SERVICIOS O BIENES SUMINISTRADOS

La ejecución del contrato estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo con el cronograma de actividades que se haya fijado.

Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes o servicios.

9.2. GARANTÍAS

EL OFERENTE deberá tener en cuenta que en caso de que resulte favorecido para suministrar los bienes objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- a) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el cien por ciento (100%) del valor, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del mismo, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- b) **Cumplimiento:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de compra o contrato, sus adiciones y prorrogas si las hubiese, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- c) **Calidad de los bienes o servicios.** por un monto igual al treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y doce (12) meses más contados a partir de la fecha de la firma del acta de liquidación y finalización.
- d) **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee durante el desarrollo del contrato, por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
- e) **Responsabilidad civil extracontractual:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de compra o contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) meses más.
- f) **Estabilidad de la obra:** Equivalente el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de Recibo Final. En todo caso el valor asegurable y la relación de las obras serán las derivadas del acta de recibo final de obra.
- g) **Eficiencia energética:** EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza que garantice la generación de por lo menos el 95% de la energía proyectada según el diseño. La vigencia de esta póliza deberá ser igual a la duración del CONTRATO y cinco años más contados a partir la fecha de Aceptación Final.
- h) **Performance Ratio (PR):** El Oferente seleccionado, a fin de garantizar el cumplimiento de un valor de Performance Ratio establecido en su oferta, se obliga a realizar el mantenimiento del Sistema Solar Fotovoltaico durante un (1) año a partir de la fecha de firma del Acta de Entrega Final. Para el cálculo del Performance Ratios se usará la siguiente formula:

$$PR = \frac{E_g}{I_m * (P_{NPV})}$$

Dónde:

E_g : Energía generada medida por los medidores instalados en cada subsistema para el año

I_m : Irradiación media en el plano para el año

P_{NPV} : Potencia pico del sistema

En caso de incumplimiento del Performance Ratio al finalizar el primer año de operación contado a partir de la fecha de firma del acta de liquidación y terminación El Oferente se obliga a instalar una potencia adicional calculada de la siguiente manera.

$$P_a = \frac{P_{NPV} * PR_d}{PR_c}$$

Dónde:

P_a : Potencia adicional a instalar

PR_d : Performance Ratio de diseño

PR_c : Performance Ratio calculado para el primer año

La potencia adicional que se instale no haría uso de los inversores ya instalados por lo que deberán instalarse inversores adicionales de la misma marca a los ya instalados y se deben mantener los mismos parámetros de diseño.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

No obstante, lo anterior y en el evento en que **ENERGÍA DE PEREIRA** o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el oferente favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

En caso de suscribirse el contrato, **ENERGÍA DE PEREIRA** considerará una cláusula penal pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de **ENERGÍA DE PEREIRA** de la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

9.3. FORMA DE PAGO.

Un primer hito de pago - anticipo del 50% del valor total del Proyecto, que será entregado por **ENERGÍA DE PEREIRA** al Oferente en calidad de préstamo una vez se acepte la presente Oferta Mercantil por Energía de Pereira y se hayan aprobado las pólizas solicitadas. **PARÁGRAFO:** La suma entregada al Oferente en calidad de anticipo será amortizada a LA EMPRESA en actas parciales y en el acta de recibo final y de liquidación.

Un segundo hito de pago parcial equivalente al 48% del valor total del Proyecto, que será facturable por el Oferente a la entrega del sistema Solar Fotovoltaico a entera satisfacción de **ENERGÍA DE PEREIRA**. Los cuáles serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su radicación por el Oferente, previa suscripción de actas de pago de recibo de obra firmadas por las Partes.

Un tercer hito de pago parcial equivalente al 2% del valor total del Proyecto, que será facturable por el Oferente a la entrega de los certificados de beneficios tributarios a entera satisfacción de **ENERGÍA DE PEREIRA**. Los cuáles serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su radicación por el Oferente, previa suscripción de actas de pago de recibo de obra firmadas por las Partes.

Cada factura deberá estar acompañada como requisito de pago, de la certificación emitida por el Representante Legal del Oferente donde conste estar a paz y salvo del mes inmediatamente anterior, por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, sí los hubiere, de los empleados asignados a la obra. El no pago de una factura por la omisión de esta certificación liberará a **ENERGÍA DE PEREIRA** del pago de intereses.

10. OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

1. **Carta de presentación** - documento esencial - debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:
 - **Pronunciamento de inhabilidad e incompatibilidad:** pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.
 - **Declaración de conformidad** de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- **Término de validez de la oferta** contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- 2. **Original del certificado de existencia y representación legal** - documento esencial - expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. (Documento esencial). Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.
- 3. **Copia del Acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva** - documento esencial - cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución de este, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica a personas jurídicas).
- 4. **Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT)** - documento esencial - en donde se especifique la actividad y código de este.
- 5. **Copia de los Estados Financieros Básicos NIIF** para la vigencia de los dos años inmediatamente anteriores (2018 y 2019) con corte a diciembre 31 del respectivo año con las notas a los estados financieros y las revelaciones, acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes. Dichos estados financieros deben ser legibles y claros en su información. **(Documento esencial)**.
- 6. **Copia de la Declaración de Impuesto Sobre Renta y Complementarios del año 2018 y 2019** -documento esencial- En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.
- 7. **Formato de Excel diligenciado** (Digital) con Estados financieros para los dos años solicitados (2018 y 2019), que deben coincidir con las cifras de los estados financieros presentados conforme al numeral 5 de la oferta técnica (punto 10.), para diligenciar el formato se deben tener en cuenta las instrucciones que se abordan en el "Manual del usuario V05". **(Anexo 1)**
- 8. El oferente debe presentar el **tiempo de garantía** de los productos a suministrar.
- 9. **Catálogos de los productos** que componen el sistema solar fotovoltaico que soporten el cumplimiento de las características ofrecidas. **(Documento esencial)**.
- 10. **Certificado de Aseguramiento del Sistema de Gestión de Calidad del fabricante de los equipos**. Así como certificado de conformidad con la norma NTC y del cumplimiento de las demás normas mencionadas para cada bien **(Documento esencial)**.
- 11. Si el oferente no es el fabricante, deberá anexar certificación expedida por aquellos, donde conste que el fabricante ofrece el respaldo técnico para los bienes ofrecidos en su oferta. **(Documento esencial)**.
- 12. **Certificado de experiencia**. en el suministro de bienes en contratos similares a los de esta invitación, celebrados durante los últimos cinco (5) años a nivel Nacional incluyendo el valor de estos. (Documento Esencial). **No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas, actas de liquidación, etc. Únicamente certificados expedidos por cada uno de sus clientes.**

En lo posible todas las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Empresa contratante.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor facturado.
- Calificación de los servicios ofrecidos.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

Si el proponente no demuestra experiencia en diseño, suministro y montaje requerida en este numeral la oferta será **RECHAZADA**.

Además de adjuntar las certificaciones se debe diligenciar el formato del **Anexo 2** y adjuntarlo en formato Excel.

13. Certificación expedida por el revisor fiscal o contador público que acrediten el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la apertura del presente proceso contractual.

14. Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades particulares en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta incluido IVA, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la oferta. (Documento esencial).

Características Generales de la Garantía.

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la oferta.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.** con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar.
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:
- La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador.
- El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas.

15. Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste la inscripción de los contratos que relaciona como experiencia. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.

16. Diligenciamiento del formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO. F06, el cual se encuentra disponible en la página WEB de la Compañía www.eep.com.co, el cual pueden descargar desde el siguiente enlace:

NOTAS:

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta.

11. OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

1. **Documento de la oferta económica propiamente** – documento esencial- acompañada del cuadro resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que considere pertinente. El proponente deberá cotizar todos los ítems requeridos, en **formato Excel**, de lo contrario su oferta no será tenida en cuenta, conforme al siguiente cuadro haciendo uso del Anexo 3:

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



| INVITACIÓN A NEGOCIAR GSE 001- 2021 | | | | | | | |
|--|--|-------|------|----------------|-----------|----------|-------|
| ANEXO No. 3 - OFERTA ECONÓMICA | | | | | | | |
| RELACION DE COSTOS | | | | | | | |
| SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO CON POTENCIA INSTALADA DE 200 kWp | | | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR IVA | SUBTOTAL | TOTAL |
| 1,1 | Modulos Fotovoltaicos | UND | | | | \$ - | \$ - |
| 1,2 | Inversores | UND | | | | \$ - | \$ - |
| 1,3 | Estructura de montaje | Glb. | 1 | | | \$ - | \$ - |
| 1,4 | Cableado | Glb. | 1 | | | \$ - | \$ - |
| 1,5 | Protecciones | Glb. | 1 | | | \$ - | \$ - |
| 1,6 | Medición | Glb. | 1 | | | \$ - | \$ - |
| 1,7 | AOM año uno. | Anual | 1 | | | \$ - | \$ - |
| 1,8 | Diseño, ingeniería, suministro, instalación, montaje, pruebas, monitero y puesta en servicio de un sistema solar fotovoltaico. | Glb. | 1 | | | \$ - | \$ - |
| TOTAL | | | | | | \$ - | \$ - |

12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y por las demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo Comité Evaluador o el Comité Compras.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. **ENERGÍA DE PEREIRA**, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) ofertas(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser requerido **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los oferentes.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

13. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

14. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, **salvo que el comité considere lo contrario**. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime conveniente o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la oferta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **ENERGÍA DE PEREIRA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la **EMPRESA**.

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

16. RESERVA ESPECIAL.

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de estos.

17. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.

EL OFERENTE con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

18. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de multa, el valor del amparo constituido para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados amparos o garantías. En tal evento **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El contrato u orden de servicio se regirá por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de **cláusulas** aclaratorias que no modifiquen la esencia de este.

19. CONFLICTO DE INTERES.

EL OFERENTE declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

EL OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del **OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA** poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico lineaetica@eep.com.co

20. MANIFESTACIONES.

EL OFERENTE manifiesta individualmente que: **(i)** cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; **(ii)** Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, **(iii)** cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

21. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

EL PROPONENTE que resulte favorecido dará pleno cumplimiento a la normatividad que les resulte aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en este sentido tanto **LA EMPRESA** como **EL CONTRATISTA** ejercerán un control permanente de los factores que puedan afectar la salud y la vida de sus trabajadores, conforme a las normas legales vigentes que rigen la materia y los reglamentos establecidos para tales fines, mediante la observancia y cumplimiento de su parte de las normas legales y reglamentarias de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial e higiene, y las demás que regulen la materia.

El PROPONENTE, debe dar cumplimiento a las obligaciones a que haya lugar, según la normatividad vigente entre las cuales se encuentra lo establecido del Capítulo VI del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312/2019, Resolución 666 de 2020 y demás requisitos legales aplicables en torno al Covid - 19, Resolución 5018 de 2019.

Así mismo, deberá enviar previo al inicio de sus labores los siguientes documentos:

- Relación completa de todos los trabajadores que harán parte del proyecto con sus correspondientes soportes de vinculación y pagos mensuales de seguridad Social que incluye afiliación y pago a EPS, AFP, ARL, parafiscales.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- Suministro de los elementos de protección personal requeridos para ejecución de las tareas incluyendo los Elementos de Bioseguridad para el control del Covid- 19 (tapabocas, alcohol, gel antibacterial).
- Certificación por parte del ARL de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares mínimos enmarcados en la Resolución 0312 – 2019.
- Soporte de realización de autoevaluación del cumplimiento de los Estándares mínimos según la Circular 071 de 2020.
- Plan de mejoramiento resultado de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2020.
- Plan de Trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para ejecutarlo durante la realización del contrato.
- Certificación por parte de la ARL Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
- Protocolo general de Bioseguridad para control de Covid -19.
- Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos con su priorización correspondiente.
- Plan de capacitación para ejecutarlo durante la realización del contrato.
- Plan de Prevención y respuesta ante emergencias.
- Administración, control e investigación de los incidentes y accidentes laborales que tengan lugar.
- Gestión de alturas mediante el cumplimiento de la Resolución 1409 de 2012, incluyendo el buen estado de equipos de protección persona y colectivos, certificación de estos y certificación del personal que va a ejecutar estas tareas.
- De tener lugar el izaje de cargas con equipos móviles se hace necesario el control de esta tarea mediante la realización previa del plan de izaje, validación de condiciones previas de seguridad, certificación de operadores y aparejadores, entrega de la documentación requerida para la realización de estas labores (certificaciones).
- Y toda la demás documentación requerida en el Decreto 1072 - 2015 capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.12. Documentación.

22. GESTIÓN AMBIENTAL:

EL PROPONENTE que resulte favorecido dará pleno cumplimiento a la normatividad que les resulte aplicable en materia de Gestión Ambiental, y en este sentido tanto **LA EMPRESA** como **EL CONTRATISTA** ejercerán un control permanente de los factores que puedan afectar el ambiente, conforme a las normas legales vigentes que rigen la materia y los reglamentos establecidos para tales fines, mediante la observancia y cumplimiento de su parte de las normas legales y reglamentarias de gestión ambiental y las demás que regulen la materia.

Así mismo, deberá enviar previo al inicio de sus labores y durante la ejecución del contrato, los siguientes documentos:

- Presentar Matriz de aspectos e impactos ambientales y medidas de mitigación que se adoptaran – Previo al inicio de labores.
- Permisos o licencias ambientales requeridas para ejecutar la obra, cuando aplique – Con la oferta.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- El contratista es responsable de manejar y disponer todos los tipos de residuos, producto de su operación de acuerdo con lo establecido en la legislación colombiana, incluyendo residuos peligrosos.
– Durante la ejecución del contrato.
- El contratista es responsable del traslado de todo tipo de residuos que genere o tenga el deber de disponer, debidamente clasificados y señalizados con los códigos adoptados por la empresa contratante. – Durante la ejecución del contrato.
- El contratista debe presentar y conservar los certificados de la disposición adecuada de los residuos especificando las cantidades, tratamiento y disposición final de los mismos y las licencias vigentes de los gestores utilizados, en todo caso el contratista debe remitir a la empresa contratante la información y soportes relacionados con la gestión de residuos peligrosos establecidos según la normatividad ambiental vigente. – Durante la ejecución del contrato.
- El contratista deberá disponer del listado de productos químicos con sus respectivas hojas de seguridad y mantenerlas disponibles en el sitio de los trabajos. Se debe presentar evidencia de la divulgación de las hojas de seguridad de las sustancias peligrosas al personal asignado a la prestación de los servicios.
- El contratista deberá reportar a la Empresa dentro de las doce (12) horas siguientes la ocurrencia de emergencias ambientales y presentar un informe con las acciones de contingencia implementadas
- El contratista, al finalizar diariamente la jornada de trabajo y/o las actividades programadas debe efectuar una jornada de aseo, limpieza y orden del sitio, de igual forma transportar y depositar todos los desechos y sobrantes en los sitios acordados.
- El contratista debe ejecutar con responsabilidad social y adecuada calidad ambiental, las actividades relacionadas con el objeto y alcance del contrato. La calidad ambiental se traduce en evitar, mitigar, corregir y compensar los impactos sociales y ambientales negativos.
- De igual forma está prohibido realizar talas sin el debido permiso de aprovechamiento forestal.

23. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Todas las relaciones jurídicas que surjan entre con ocasión de esta Invitación Pública a Negociar, deberán atender y aplicar, de acuerdo con la normatividad vigente y reglamentos internos que regulen dichas conductas, las prácticas sobre transparencia y apego a la legalidad en la ejecución de las actividades profesionales propias de este contrato.

Sin perjuicio de la existencia de otras actividades o comportamientos que vayan en contra de la transparencia, legalidad y moralidad, **EL PROPONENTE** favorecido se obliga a obrar de tal manera que no se incurra en actos de corrupción, incluyendo la extorsión y soborno y no buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método indebito e inhumano para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con este contrato.

EL PROPONENTE que resulte favorecido acuerda que, en el evento de comprobarse ofrecimiento o pago de sobornos, o de cualquier otra forma de pago ilegal o favor, a cualquier empleado privado, público o funcionario del Estado, entre otras conductas que estén previstas en la normatividad aplicable, esto constituye una causal de terminación del contrato u orden de servicio, sin perjuicio de que la parte afectada pueda solicitar el resarcimiento por los daños y perjuicios que sean ocasionados.

EL PROPONENTE favorecido se obliga a mantener informada a la otra parte de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho de fraude, corrupción o cualquier otra actividad que implique violación a la presente cláusula.



24. CONSIDERACIONES FINALES

Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán presentar a través del correo: jvelasquezb@eep.com.co con la descripción del asunto "**Propuesta SSFV Universidad Libre Pereira**".

Cordialmente,



YULIETH PORRAS OSORIO
Representante Legal
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.